SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 4
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-62785 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-55386
No. Proceso: 2587508 **Fecha**: 2025-11-18 20:30
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 18 de noviembre de 2025

Doctor
SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte
Carrera 8 No. 9-83
santiago.trujillo@scrd.gov.co
correspondencia.externa@scrd.gov.co
luis.mejia@scrd.gov.co
601 3274850
Ciudad

Radicado: SDP 1-2025-55386/ SDCRD 20251700182431
Asunto: Autorización vigencias futuras ordinarias 2026 para inversión por un valor total de $3.296.170.625 constantes 2025 ($3.400.000.000 corrientes).

Estimado Santiago,

En mi calidad de Secretaria Técnica del CONFIS Distrital, me permito comunicarle que este Consejo en sesión No. 35 del 14 de noviembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021, autorizó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2026 para inversión por un monto total de $3.296.170.625 constantes 2025 ($ 3.400.000.000 corrientes), conforme al siguiente detalle y consideraciones:

Proyecto/ Objeto de Gasto	Apropiación	Constantes 2025	Corrientes
	2025	VF 2026	VF 2026
Inversión			
7929-Proyecto Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales de y en Bogotá D.C**. BPIN 2024110010102**			
Prestar los servicios de planeación, organización y ejecución de la segunda versión del Festival Internacional de Artes Vivas de Bogotá - FIAV Bogotá, en el marco de lo dispuesto en el Convenio 730 de 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES,	$600.000.000	$3.296.170.625	$3.400.000.000

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

con el fin de garantizar el desarrollo integral de las actividades de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico			
TOTAL	**$600.000.000**	**$3.296.170.625**	**$3.400.000.000**

Fuente: SDCRD

Características y Consideraciones:

- **Tipo de vigencias futuras:** Son de carácter ordinario, dado que la SDCRD mediante certificación expedida por el responsable de presupuesto del 21 de octubre de 2025 certificó para el rubro y objeto de gasto la existencia de apropiación disponible en la vigencia actual a ser ejecutada en el objeto de gasto, que supera el mínimo del 15% del valor de la vigencia futura.

- **Fuentes de Financiación:** La fuente que financiará las vigencias futuras corresponde a recursos Distrito.

- **Concepto Favorable SDP**: Dado que la vigencia futura se ejecutará por un proyecto de inversión, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable mediante radicado No. 2-2025-57425 del 21 de octubre de 2025.

Objetos de Gasto: Prestar los servicios de planeación, organización y ejecución de la segunda versión del Festival Internacional de Artes Vivas de Bogotá – FIAV Bogotá, en el marco de lo dispuesto en el Convenio 730 de 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, con el fin de garantizar el desarrollo integral de las actividades de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

La vigencia futura se ejecutará en el proyecto de inversión 7929, para prestar los servicios de planeación, organización y ejecución de la segunda versión del Festival Internacional de Artes Vivas de Bogotá (FIAV Bogotá).

Es necesario consolidar a Bogotá como referente internacional y cumplir con las metas del Proyecto de Inversión 7929, que incluyen desarrollar y participar en eventos que fomenten la diversidad de expresiones culturales. La realización de la segunda versión del FIAV Bogotá es una apuesta al desarrollo sostenible y a la consolidación de la ciudad en el ámbito internacional.

La segunda versión Festival Internacional de Artes Vivas – FIAV Bogotá busca consolidar los logros, aumentar la cobertura territorial y profundizar la cooperación internacional. Será

una oportunidad para robustecer la red de alianzas estratégicas, ampliar la participación comunitaria y elevar la proyección de Bogotá en el escenario cultural global.

A continuación, se presenta la proyección de impactos para la 2da versión del Festival Internacional de Artes Vivas – FIAV Bogotá:

- Más de 90 compañías participantes.
- 248 funciones en sala.
- 56 funciones en calle.
- Programación en nuevos barrios, parques y localidades.
- Mayor descentralización de la oferta cultural.
- 200.000 asistentes en total.
- 400 artistas en escena, provenientes de 15 países y 5 continentes.
- Impacto estimado de treinta mil millones de pesos ($30.000.000.000) m/cte.
- Incremento en la generación de empleo cultural y creativo.
- Cobertura en 11 localidades.
- Fortalecimiento cultural en 11 localidades de Bogotá.
- Participación de más de 15 países invitados.
- Integración con redes globales y festivales internacionales para la circulación de artistas colombianos.

Esta autorización ha sido otorgada por el CONFIS Distrital considerando la justificación técnica y económica presentada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD y la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda que incluye el análisis de viabilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo según los indicadores de la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003 y el límite de vigencias futuras establecido por el CONFIS Distrital.

Es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD la observancia de la normatividad vigente que regula el uso de las autorizaciones de vigencias futuras y su ejecución en el objeto de gasto justificado, así como la observancia de la normativa de contratación aplicable al tipo de proceso que se adelante. Además, en la ejecución de la vigencia futura ordinaria, deberá garantizar la programación del valor autorizado con los recursos asignados en la cuota global de gasto para el año 2026.

Cordial saludo,

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 4
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-62785 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-55386
No. Proceso: 2587508 **Fecha**: 2025-11-18 20:30
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

BOGOTÁ
Secretaría de Planeación

Ursula Ablanque.

Ursula Ablanque Mejia
Despacho Secretaría

Copia: Claudia Marcela Numa Páez. Directora Distrital de Presupuesto
Secretaría Distrital de Hacienda. cnuma@shd.gov.co ; radicacionhaciendabogota@shd.gov.co
Sammy Libos Zúñiga Director de Estadísticas y Estudios Fiscales Secretaría Distrital de Hacienda slibos@shd.gov.co

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares. Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP
Revisó: María Alejandra Botiva León. Directora de Inversiones Estratégicas – SDP
Elaboró: Dayana Viscaya Quitian. Profesional Especializada, Dirección Inversiones Estratégicas – SDP

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.